

RESOLUCIÓN No.

-5 ENE 2024

"Por la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuentes de Lleras"

LA DIRECTORA GENERAL ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTES DE LLERAS - ICBF

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las contenidas en los artículos 28 de la Ley 7 de 1979, 78 de la Ley 489 1998, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 83 de 2023 del Ministerio de Igualdad y Equidad y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 establece que: *"Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones"*.

Que la Resolución 4545 de 2014 del ICBF, *"Por medio de la cual se actualizan las directrices y responsabilidades para la elaboración y ejecución del Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras"*, señala en su artículo 1º que el Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento gerencial de planificación y programación, ya que contribuye efectivamente a realizar una correcta y oportuna ejecución de los recursos, convirtiéndose en el soporte indispensable para la definición de las partidas presupuestales durante la vigencia fiscal correspondiente y es una herramienta clave para el apoyo en el control de la gestión, gracias a su imprescindible contribución al seguimiento y control de las adquisiciones en el ICBF, acorde con la normatividad y los objetivos estratégicos de Colombia Compra Eficiente.

Que el artículo 2 de la Resolución contempla el alcance del Plan Anual de Adquisiciones, indicando que comprende la adecuada programación de las adquisiciones de insumos, productos, bienes, obras y servicios que se ejecuten a cargo de las partidas presupuestales correspondientes a los gastos de funcionamiento u operación, así como los del capítulo de gastos de inversión, los cuales se reflejan en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI),

RESOLUCIÓN No. 0 0065 - 5 ENE 2024

"Por la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuentes de Lleras"

del que trata el artículo 8 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996).

Que los insumos para la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones son las necesidades de bienes y servicios previstas por cada una de las áreas del ICBF. En los casos de los contratos de prestación de servicios, en los estudios previos respectivos se deberá sustentar la necesidad de contratación de más de una persona con el mismo objeto contractual en cumplimiento de lo señalado por el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Que el ICBF ha diseñado e implementado el Sistema de Información PACCO, en el cual se registran y consolidan todas las proyecciones de contratación a realizar en la vigencia, acorde con el presupuesto asignado para adquirir bienes y servicios. Este sistema de información garantiza el cumplimiento del procedimiento de verificación, validación y aprobación por parte de Coordinadores de Planeación, Directores Regionales y Gerentes de Recurso, respectivamente, conforme lo dispone la Resolución 4545 de 2014, dando cumplimiento a los lineamientos emitidos por la Agencia Colombia Compra Eficiente y los Entes de Control.

Que mediante Decreto 2295 de 2023, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 2024.

Que en la sesión extraordinaria del Comité de Contratación No. 1 del 5 de enero de 2024 del ICBF, se revisó y conceptuó favorablemente sobre el Plan Anual de Adquisiciones y quedó definido el proyecto para consideración de la Dirección General.

Que el artículo 13 de la Resolución 4545 de 2014 estipula que: *"Se entenderá que el Plan Anual de Adquisiciones queda legalmente aprobado cuando se encuentre firmado por el Director General del ICBF (...)".*

Que en atención a lo anterior y teniendo en cuenta que la información contenida en el Plan Anual de Adquisiciones del ICBF para la vigencia 2024 reúne los parámetros fijados por el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 4545 de 2014, y que el mismo propende por el cumplimiento de las políticas y lineamientos a nivel de metas sociales y financieras de la Entidad, facilitando su implementación y el control de la gestión, se aprobará el Plan Anual de Adquisiciones del ICBF - Cecilia De la Fuente de Lleras - para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, por un valor de UN BILLÓN VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA OCHO M/L (\$1.029.756.895.838).

Que mediante la Resolución 83 de 2023, la Ministra de la Igualdad y Equidad concedió permiso compensado de fin de año a la doctora Astrid Eliana Caceres Cardenas, Directora General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y efectuó el encargo de la doctora Adriana Velasquez Lasprilla de las funciones del empleo de Director General.

RESOLUCIÓN No. 0065

- 5 ENE 2024

"Por la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuentes de Lleras"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, por un valor de UN BILLÓN VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA OCHO PESOS (\$1.029.756.895.838). Dicho documento hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la Dirección de Contratación del ICBF, realizar la publicación del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2024, mediante el presente acto administrativo, en la página Web de la Entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP.

ARTÍCULO TERCERO: Por la naturaleza de sus funciones, el ICBF podrá modificar el Plan Anual de Adquisiciones en la vigencia tantas veces como lo considere necesario, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto 1082 del 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los - 5 ENE 2024


ADRIANA VELASQUEZ LASPRILLA
Directora General (E)

Aprobó: María Lucy Soto Caro - Secretaria General 

Kerly Jazmin Agamez Berrío - Directora de Contratación 

Luis Fernando Duque Venegas - Director de Abastecimiento 

Daniel Eduardo Lozano Bocanegra - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 

Proyectó: Clara Esperanza Serrano Espinel - Coordinadora Grupo de Plan de Compras y Contratación 

